Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 097/2.020.

CONCORDIA, 21/01/2.020.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017 por la cual se crea la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017, se establece la creación de las direcciones que actuaran en el ámbito de la mencionada Unidad, indicando por su parte el Artículos 14º de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Que la Tec. EMMA SUSANA CARMONA reúne las condiciones para desempañar dicho cargo.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la respectiva designación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria ley Nº 10.082 – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase Directora de Saneamiento Ambiental a la Tec. EMMA SUSANA CARMONA, DNI Nº 13.069.752, clase 1959, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º.- Téngase vigencia de la presente norma a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 3º.-Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA